



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 189 (Septiembre 4 de 2007)

Por la cual se aprueba un Plan de Convalidaciones para el Programa de Lic. en Matemáticas.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 065 de Agosto 21 de 2007, el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Matemáticas y Estadística solicita la aprobación de un Plan de Convalidaciones de las asignaturas en el Programa de Licenciatura en Matemáticas para estudiantes matriculados antes del período B de 2007.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No 105 de Mayo 28 de 2007 aprobó el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Matemáticas.

Que en Junio 5 de 2007 mediante Acuerdo 119 el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Matemáticas para los estudiantes que ingresaron en el semestre B-07,

Que los estudiantes que ingresaron en semestres anteriores al periodo B 07 y no son regulares en su desempeño requieren un plan de convalidaciones para cursar las asignaturas que aún tienen pendientes y no están contempladas en el Acuerdo 119, antes mencionado,

Que existen asignaturas contempladas en el Acuerdo 174 de junio 21 de 2005 y no están presentes en el Acuerdo 119 de junio 5 de 2007,

Que para dichas asignaturas es necesario implementar un mecanismo que permita su realización

Que mediante oficio ADA-091 de Agosto 23 de 2007, la Vicerrectoría Académica y la Asesoría de Desarrollo Académico, recomiendan aprobar la Proposición No. 065, por los siguientes argumentos:

1. El Plan de Convalidaciones facilita la continuidad de los estudiantes que ingresaron con el plan de estudios anterior y que no son regulares, en coherencia con la programación de asignaturas del Plan de estudios aprobado mediante Acuerdo 119 de 2007 del Consejo Académico.
2. En el caso de asignaturas del plan de estudios anterior para las cuales no hay asignaturas en el nuevo Plan con las que se pueda hacer la convalidación, se opta por Trabajo dirigido como metodología que se implementa en el Programa cuando sólo un estudiante cursa una asignatura. Con base en el histórico del Programa, se espera que estos casos sean pocos y la metodología puede facilitar la optimización de recursos.
3. El Plan de Convalidaciones favorece indicadores de retención y graduación estudiantil.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.

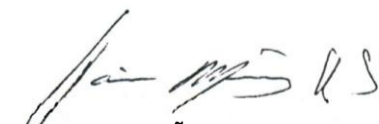
Aprobar el siguiente Plan de Convalidaciones para los estudiantes que ingresaron al Programa de Licenciatura en Matemáticas antes del período B de 2007, así:

SEM	ASIGNATURA	CONVALIDAR CON
I	DESARROLLO SOCIOAFECTIVO Y PEDAGOGIA	COGNICION Y EDUCACION MATEMATICA I
II	DESARROLLO COGNITIVO Y EDUCACIÓN MATEMATICA	COGNICION Y EDUCACION MATEMATICA II
III	FILOSOFIA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA	FUNDAMENTOS DE EDUCACION MATEMÁTICA
IV	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN BÁSICA
	EPISTEMOLOGÍA Y PARADIGMAS DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMATICA	COGNICION Y EDUCACION MATEMATICA III
V	DIDACTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO MATEMATICO	DIDACTICA DE LAS MATEMÁTICAS
VI	CÁLCULO DE PROBABILIDADES	ESTADÍSTICA I
	LEGISLACIÓN Y GESTIÓN DE CURRÍCULO EN EDUCACION MATEMATICA	CURRÍCULO Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA
	AMBIENTE ESCOLAR	COGNICION Y EDUCACION MATEMATICA IV
	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	MATERIALES DE APOYO PARA LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS
VII	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	TRABAJO DIRIGIDO(*)
	EPISTEMOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DEL SABER MATEMÁTICO ESCOLAR	PROBLEMAS DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA
	ESTADISTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	ESTADÍSTICA II
	AYUDANTIA ESCOLAR	TRABAJO DIRIGIDO(*)
VIII	ESTADÍSTICA AVANZADA	ESTADÍSTICA III
IX	SER HUMANO Y CONTEXTO SOCIOCULTURAL	EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CULTURA I
	EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	TRABAJO DIRIGIDO(*)
X	ANTROPOLOGÍA Y ETNOGRAFÍA EDUCATIVA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y CULTURA II
	TALLER DE ENSEÑANZA III	TRABAJO DIRIGIDO(*)

- El Trabajo Dirigido mencionado en el numeral anterior hace referencia a la situación que se presenta cuando un estudiante deba cursar una de estas asignaturas; en este caso, el Departamento de Matemáticas y Estadística le asignará un docente responsable de orientar la misma, desarrollando el curso mediante guías de trabajo y reuniones evaluativas con el docente asignado.
- Los estudiantes del Programa de Licenciatura en Matemáticas que en el período B-07 reingresaron a primer semestre se acogerán al Plan de Estudios aprobado mediante Acuerdo No. 119 de Junio 5 de 2007, tal y como le establece el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo No.58.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 4 de Septiembre de 2007.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
 Presidente


LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
 Secretaria General ad-hoc.